



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°099-2021-MDC

Catacaos, 24 de Mayo de 2021

VISTO:

El informe N°375-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 12 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°0441-2021-GPyP/MDC de fecha 13 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°871-2021-MDC-SGL/DFNG de fecha 19 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°173-2021-MDC-GA de fecha 21 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000200-2021-MDC.GAJ de fecha 24 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°089-2021-MDC de fecha 11/05/2021 se resuelve en el Artículo 1: **APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/552,500.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, el informe N°375-2021-MDC-ARQ.ERMA/GDURI de fecha 12 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la certificación presupuestal de la Actualización del Expediente Técnico de obra de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/552,500.00 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, informe N°871-2021-MDC-SGL/DFNG de fecha 19 de Mayo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del expediente de contratación y reconfiguración del comité de selección de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", – Primera Etapa: **Ítem I: Adquisición de un (01) Camión Compactador**, por un valor referencial de S/440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), **Ítem II: Adquisición de Siete (07) Trimovil**, por un valor referencial de S/94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada.

Así mismo mediante Resolución Gerencial Municipal N°183-2020-MDC, de fecha 10 de Septiembre del 2020, se designa al comité de selección en el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N°01-2020-MDC/CS –Primera Convocatoria

Que, de conformidad con el artículo 43° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, inciso 43.3 señala que el órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Igualmente el artículo 44, inciso 44.1. Señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación, por lo tanto solicita la reconfiguración de la designación de los miembros del comité de selección (órgano colegiado) mediante documento resolutorio y se realice la convocatoria, de conformidad con el artículo 44° del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 44.6; proponiendo los siguientes miembros del comité de selección que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	:	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI	:	43150981
Correo	:	eder_robledo@municatacaos.gob.pe
condición	:	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Primer Miembro	:	Heinz Alberto Galecio Saavedra
DNI	:	03133209
Correo	:	hegalsa@hotmail.com
condición	:	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Segundo Miembro	:	Lic. Denisse Fiorella Niño Guerrero
DNI	:	72697722
Correo	:	dfiorelly@outlook.com
condición	:	Órgano Encargado de las Contrataciones

MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente Presidente	:	Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	:	18138247
Correo	:	imadc231317@gmail.com
condición	:	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Suplente 1 Miembro	:	Juan Pedro Peña Huamani
DNI	:	21486575
Correo	:	juanpiter59@hotmail.com
condición	:	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Suplente 2 Miembro	:	Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	:	02862316
Correo	:	peco2837@gmail.com
condición	:	Órgano Encargado de las Contrataciones

Que, mediante el informe N°173-2021-MDC-GA de fecha 21 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio para la aprobación del expediente de Contratación y la reconfiguración del comité de selección de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – Primera Etapa.

Que, mediante Informe N°000200-2021-MDC.GAJ de fecha 24 de Mayo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S. N° 344-2018-EF se ha previsto en su Artículo 65. Declaración de desierto: **65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

Que, además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

2Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.** 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. **En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.** Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 06 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Expediente de Contratación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – Primera Etapa: ítem I: Adquisición de un (01) Camión Compactador, por un valor referencial de S/440,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), ítem II: Adquisición de Siete (07) Trimovil, por un valor referencial de S/94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º: RECONFORMAR el Comité de Selección de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – Primera Etapa; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente :	Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales
DNI :	43150981
Correo :	eder_robledo@municatacaos.gob.pe
condición :	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Primer Miembro :	Heinz Alberto Galecio Saavedra
DNI :	03133209
Correo :	hegalsa@hotmail.com
condición :	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Segundo Miembro :	Lic. Denisse Fiorella Niño Guerrero
DNI :	72697722
Correo :	dfiorelly@outlook.com
condición :	Órgano Encargado de las Contrataciones

MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente Presidente :	Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI :	18138247
Correo :	imadc231317@gmail.com
condición :	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Suplente 1 Miembro :	Juan Pedro Peña Huamani
DNI :	21486575
Correo :	juanpiter59@hotmail.com
condición :	con conocimiento técnico del objeto del procedimiento
Suplente 2 Miembro :	Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI :	02862316
Correo :	peco2837@gmail.com
condición :	Órgano Encargado de las Contrataciones

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 4º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 2º y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL